Resolución I.M. N.º 1079/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCION DE MURAL DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE ÑEMBY", CON ID Nº 482231, AL SEÑOR LEONARDO JAVIER CACERES BENITEZ DE "LC CONSTRUCCIONES", CON RUC N.º 4270016-7, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS 141.257.250 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Ñemby, 27 de mayo del 2026

VISTO: El llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional** con **ID Nº 482231** que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por **Resolución I.M. Nº 2069/25**. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente el señor **LEONARDO JAVIER CACERES BENITEZ DE "LC CONSTRUCCIONES"**, con RUC N.º **4270016-7** por la suma de GS. **141.257.250** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta). ----------

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley Nº 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. ----------

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura del distrito, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo de la ciudad. ----------

Que, la contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, Ejercicio Fiscal 2026. ----------

Que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. ----------

Que, asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal"**, modificada por la **Ley Nº 7231/24**, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. ----------

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Artículo. 1.º – ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) para **"CONSTRUCCION DE MURAL DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE ÑEMBY"**, con **ID N.º 482231**, al señor **LEONARDO JAVIER CACERES BENITEZ DE "LC CONSTRUCCIONES"**, con RUC N.º **4270016-7** por la suma de GS. **141.257.250** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta). ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Resolución I.M. N.º 1079/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCION DE MURAL DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE ÑEMBY", CON ID Nº 482231, AL SEÑOR LEONARDO JAVIER CACERES BENITE DE "LC CONSTRUCCIONES", CON RUC N.º 4270016-7, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS 141.257.250 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Ñemby, 27 de mayo del 2026

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. ----------

Artículo 3.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. ----------

Artículo 4.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY · SECRETARÍA GENERAL

Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY · INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal